



ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: LETICIA DUEÑEZ URIBE

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de los interesados os señores DORIS MARCELA GÓMEZ DUEÑEZ, ANA LIBIA GOMEZ DUEÑEZ, RENE GOMEZ DUEÑEZ, LUIS ALBERTO GÓMEZ DUEÑEZ y NESTOR IVAN GOMEZ DUEÑEZ., mediante el cual solicita se reconozcan como herederos de la causante LETICIA DUEÑEZ URIBE, junto con los soportes; se procedió a verificar con rigurosidad la vocación hereditaria de los solicitantes, y teniendo en cuenta que se cumple con estrictez los requisitos del art. 488 del C. G. del P se reconocerán como interesados en el presente trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda,

RESUELVE

RECONOCER a los señores DORIS MARCELA GÓMEZ DUEÑEZ, ANA LIBIA GOMEZ DUEÑEZ, RENE GOMEZ DUEÑEZ, LUIS ALBERTO GÓMEZ DUEÑEZ y NESTOR IVAN GOMEZ DUEÑEZ como herederos, en calidad de hijos de la causante LETICIA DUEÑEZ URIBE, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **934f5685a747afcc1803dfa1eec1b0175799e42fd53b113c0ed995a36a3c4769**

Documento generado en 08/06/2023 10:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>